

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022).

REF: NUL. ESC. PUB. 2019-00374

NOTIFICADO POR ESTADO No. 6 DEL 19 DE ENERO DE 2022.

Previo a señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 372 del Código General del Proceso, se abre a pruebas el presente asunto; en consecuencia se dispone:

DOCUMENTAL:

La aportada con la demanda y su contestación.

INTERROGATORIOS:

Se decreta el interrogatorio de los demandados CLAUDIA MARCELA CORTÉS MARTÍNEZ, IVAN ARCESIO CORTÉS MARTÍNEZ, JULIO CESAR CORTÉS MARTÍNEZ, LAURA MILENA CORTÉS MARTÍNEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES CORTÉS MARTÍNEZ, MARÍA YOLIMA CORTÉS MARTÍNEZ, MARTHA ALEJANDRA CORTÉS MARTÍNEZ, solicitado por la parte demandante; así mismo el del demandante JAIME ALBERTO TABORDA, solicitado por la parte demandada.

INSPECCIÓN JUDICIAL:

Se niega el decreto de la inspección judicial solicitada por la parte demandante, por resultar superflua (art. 168 del C.G.P.); al respecto, téngase en cuenta que la identificación del inmueble y su existencia, pueden ser acreditadas mediante prueba documental.

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM

OFICIOS:

Por secretaría líbrense los oficios solicitados por la parte demandada en el acápite "PRUEBA POR INFORME" de la contestación de demanda (archivo N° 01, página N° 237).

En firme este auto, vuelva el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d97ac52448e6a04a3f307bce063021a418ee6d68fee40e2d63b8bc6f750d9387**

Documento generado en 18/01/2022 10:24:07 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>